



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias que correspondieron por reparto.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 08 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00412**-00
Referencia: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
A CONTINUACION DE RESTITUCION INMUEBLE
Demandante: ORFINDEY GIRALDO GALVIS
Demandados: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LARGO
Auto N°: 1932

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, expedido para el Emplazamiento de la demandada CLAUDIA PATRICIA HERRERA LARGO, comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, procede la designación de Curador Ad-Litem que representará a los emplazados conforme al art. 48-7 del CGP.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada MARIPZABEL BALLADARES PINEDA en el cargo de Curador Ad-Litem de la emplazada señora CLAUDIA PATRICIA HERRERA LARGO en su condición de parte demandada dentro del presente asunto.

El nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez